



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

1. SOLICITANTE:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356

2. ÁREA USUARIA:

- ✦ Gobierno Regional de Ucayali
- ✦ Gerencia Territorial de Padre Abad.
- ✦ Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- ✦ **Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI".**



INFORMACION PRESUPUESTAL

- ✦ **ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA : 10.009.0017.05**
- ✦ **PRODUCTO: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali", Con Cui N° 2313356**
- ✦ **META: 0029**
- ✦ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Foncor (5-15)**

4. OBJETIVO DEL BIEN

El presente requerimiento tiene por objeto la Adquisición de combustible (gasolina Regular), la cantidad de **(2087 galones)**, el mismo que abastecerá a las unidades móviles del equipo técnico, de esta manera trasladarse a las diferentes zonas de intervención, la misma que realizara las labores de asistencia técnica, desarrollo de Escuelas de Campo – ECAs campo, participación a diferentes talleres, que realizara el especialista en fortalecimiento organizacional, asimismo en el monitoreo y supervisión por parte del coordinador y supervisor del proyecto y otros que amerite en el marco de la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali" CUI N° 2313356.**

5. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad pública de adquirir combustible (gasolina regular), de esta manera trasladarse a las diferentes zonas de intervención, la misma que realizara las labores de asistencia técnica, desarrollo de Escuelas de Campo – ECAs campo, participación a diferentes talleres, que realizara el especialista en fortalecimiento organizacional, asimismo en



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

el monitoreo y supervisión por parte del coordinador y supervisor del proyecto y otros que amerite en el marco de la ejecución del Proyecto.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIENES A CONTRATAR:

6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U/M	CANTIDAD
01	GASOLINA REGULAR OCTANAJE MÍNIMO ↓ 90 Octanos VOLATILIDAD ↓ Destilación, °C (a 760 mm Hg) ↓ 10% recuperado ↓ 50% recuperado ↓ 90% recuperado ↓ Punto Final ↓ Residuo %V ↓ Presión de Vapor Reid, psi CORROSIVIDAD ↓ Corrosión, Lámina de Cobre 3h, 50 °C, N° ↓ Azufre Total, % Masa ANTIDETONANCIA ↓ N° Octano Research ESTABILIDAD ↓ Minutos CONTAMINANTES ↓ Goma Existente, mg/100 mL ↓ Plomo, g Pb/L	Galones	2,087



6.2. Condiciones de Operación:

No Corresponde

6.3. Otras Obligaciones del contratista

No corresponde

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

7.1 A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC)
- Contar con autorizaciones del sector hidrocarburos
- Contar con autorización para comercialización de combustibles.

7.2 OTRAS CONSIDERACIONES

- Infraestructura adecuada y accesible, de Preferencia dentro del ámbito del Distrito y Provincia de Padre Abad. .
- Cumplimiento de normas de seguridad vigentes.
- Personal suficiente para atención oportuna

8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)

- Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:
- Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87



9. MUESTRAS:

No Corresponde

10. RECEPCIÓN DEL BIEN:

El jefe del área almacén es el responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén y de conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Debido a la naturaleza inflamable del combustible y a que la entidad no cuenta con infraestructura adecuada para su almacenamiento conforme a la normativa del sector hidrocarburos, la recepción del bien no se realizará en el almacén institucional, efectuándose directamente en las unidades vehiculares mediante abastecimiento en estaciones de servicio del proveedor, garantizando así la seguridad, eficiencia y control del consumo.

11. PENALIDAD POR MORA:

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

12. OTRAS PENALIDADES:

No Aplica.

13. CLAUSULAS OBLIGATORIAS , ART. 60 DE LA LEY N° 32069

a) GARANTÍAS

No corresponde

b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

d) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

e) GESTIÓN DE RIESGOS

No Corresponde

14. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del bien adquirido, será in situ pactado entre el Proveedor y el Equipo Técnico (Coordinador y Supervisor) del proyecto: directamente en las maquinarias (moto lineal) que se

C.c. Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

encuentren trabajando en el Tramos o corredores indicados según el POA para las visitas técnicas programadas.

La entrega del combustible será inmediata, el Usuario deberá contar con los respectivos vales de pedido de combustible numerados, debidamente sellados y visados por el personal autorizado de la Área Usuaria. Al término del suministro del bien, los vales deben entregarse en la oficina de abastecimientos para el cotejo y conciliación correspondiente.

15. PLAZO DE ENTREGA

Será según requerimiento de la entidad (Equipo Técnico), la atención será a partir del día de emitido el vale de combustible en coordinación con el área usuaria. El plazo de entrega será en un plazo máximo de Veinte (20) días calendarios por cada entrega, distribuido en 09 entregas o hasta agotar el importe contratado; contados a partir del día siguiente de la recepción del contrato u orden de compra por parte del proveedor y primer abastecimiento brindado a la Entidad (Equipo Técnico).



COMPONENTE 1. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (ADECUADO MANEJO AGRONÓMICO)												
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	20 DIAS CALENDARIOS	30 DIAS CALENDARIOS	20 DIAS CALENDARIOS	30 DIAS CALENDARIOS	20 DIAS CALENDARIOS	30 DIAS CALENDARIOS	20 DIAS CALENDARIOS	30 DIAS CALENDARIOS	20 DIAS CALENDARIOS	TOTAL
ACTIVIDAD 1.2. ASISTENCIA TECNICA MEDIANTE VISITAS PERSONALIZADAS												
GASOLINA REGULAR	GAL	1,800	200	200	200	200	200	200	200	200	200	1,800.00
ACTIVIDAD 1.4. TALLERES DE CAPACITACION PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA												
GASOLINA REGULAR	GAL	27	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27.00
COMPONENTE 2. MEJORA DE LA ASOCIATIVIDAD												
ACTIVIDAD 02.01. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ORGANIZACIONAL												
GASOLINA REGULAR	GAL	152	15	15	15	15	15	17	20	20	20	152.00
ACTIVIDAD 02.04. TALLERES DE SENSIBILIZACION A ASOCIADOS												
GASOLINA REGULAR	GAL	18.50	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18.00
SUPERVISION DEL PROYECTO												
GASOLINA REGULAR	GAL	90	10	10	10	10	10	10	10	10	10	90.00

16. FORMAS DE PAGO:

El pago se efectuará de acuerdo al Cuadro de Distribución según lo consumido por cada entrega, donde se distribuye en 09 Entregas dentro del Plazo Establecido.

Asimismo, el pago se efectuará mediante abono en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa presentación de los vales de consumo los mismo que deberán estar firmadas con el área usuaria y por el responsable del abastecimiento, además de ello deberá adjuntar el comprobante de pago correspondiente.

Por otra parte, se adjunta el cuadro de consumo por entrega, el cual se abastecerá, durante la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali" CUI N° 2313356.

CONSUMO DE COMBUSTIBLE – GASOLINA REGULAR

ITEM	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	ENTREGA 4	ENTREGA 5	ENTREGA 6	ENTREGA 7	ENTREGA 8	ENTREGA 9
PLAZO	20 DIAS CALENDARIOS	20 DIAS CALENDARIOS	20 DIAS CALENDARIOS	20 DIAS CALENDARIOS	20 DIAS CALENDARIOS	20 DIAS CALENDARIOS	20 DIAS CALENDARIOS	20 DIAS CALENDARIOS	20 DIAS CALENDARIOS
1	230								
2		230							
3			230.5						
4				230					
5					230				
6						232			
7							235		
8								235	
9									235

17. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN:

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento, según el Art. 144 del RLSCP

La conformidad del bien será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del bien entregado, tal como lo establece, asimismo por el responsable de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los diez (10) días hábiles de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD


ing. Zoot. Carlos Zegarra Romero
CIP 183693

Responsable de Desarrollo Económico